



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Auto interlocutorio.

Proceso: Verbal

Dte. Seguros Generales Suramericana S.A.

Ddo. Colombian Trading Minerals S.A.S

Rad. 080013153015 – 2021 – 00207 – 00.

Revisado el escrito de subsanación de demanda presentado por la parte demandante, el Juzgado por reunir todos los requisitos legales,

RESUELVE

1. Admitir la demanda verbal instaurada por la sociedad Seguros Generales Suramericana S.A., en contra de Colombian Trading Minerals S.A.S.
2. Notifíquese el presente proveído al demandado en la forma establecida en el artículo 8 del Decreto Ley 806 de 2020.
3. Notifíquese el presente proveído al demandado en la forma establecida en el artículo 8 del Decreto Ley 806 de 2020.
4. Reconózcase y téngase al Dr. ALEXANDER GOMEZ PEREZ, como apoderado judicial del demandante en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Civil 015

Juzgado De Circuito

Atlantico - Barranquilla



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d8369e3e74a9b77b13a8164c126f
fd1849df76e53f0b341352f1692f0f9
b61d

Documento generado en 31/08/2021
04:13:42 PM

**Valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

